



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLON

34946Y
“MANTENCION PREVENTIVA Y
REPARATIVA EQUIPAMIENTO
DENTAL CENTROS DE SALUD
QUILLON”

APRUEBA BASES, LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Y
DESIGNA COMISION DE
EVALUACION

DECRETO ALCALDICIO N° 4795 /

Quillón, 13 NOV 2019

VISTOS:

1. Certificado Disponibilidad Presupuestaria.
2. Decreto N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que actualiza las subrogancias de Alcalde, Direcciones y departamentos que indica
3. Decreto N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.333.
4. Decreto N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia
5. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
6. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
7. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
9. El Decreto Alcaldicio N° 4.837 de fecha 17.12.2018, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2019 del Departamento de Salud.
10. El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
11. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un convenio suministro de servicios de mantención preventiva y reparativa de los equipos pertenecientes a las diferentes clínicas dentales de nuestra comuna, con la intención de mantener operativa la atención odontológica y reducir las cancelaciones de horas por fallas de equipos.

DECRETO:

1. **LLAMESE** a Licitación Pública la adquisición denominada **“MANTENCION PREVENTIVA Y REPARATIVA EQUIPAMIENTO DENTAL CENTROS DE SALUD QUILLON”**
2. **APRUÉBESE** Bases Administrativas, técnicas, formularios y la publicación del Proceso denominado **“MANTENCION PREVENTIVA Y REPARATIVA EQUIPAMIENTO DENTAL CENTROS DE SALUD QUILLON”** por un monto disponible de **\$ 5.000.000.-** (cinco millones de pesos)
3. **DESÍGNASE**, como parte de la Comisión de Evaluación a los siguientes funcionarios:
 - Srta. Eugenia Lopez, Directora (s) DESAMU Quillón
 - Srta. Feride Henriquez, Jefe Programa Odontológico CESFAM Quillón.
 - Sr. Sebastián Valenzuela, Jefe Adquisiciones DESAMU Quillón
 - Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela, Secretario Municipal, Ministro de Fe

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguencuadro:

4. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, se realizará un nuevo acto administrativo que identifique al integrante y su reemplazo.
5. **ESTABLÉZCASE** que la información del llamado a Licitación Pública se informe en el sistema de contratación www.mercadopublico.cl

BASES ADMINISTRATIVAS **LICITACION PÚBLICA**

MANDANTE	I. Municipalidad de Quillón, Dpto. de Salud.
UNIDAD TECNICA	I. Municipalidad de Quillón, Dpto. de Salud.
UNIDAD FINANCIERA	I. Municipalidad de Quillón, Dpto. de Salud.
MONTO DISPONIBLE	\$ 5.000.000.-

1. DESCRIPCIÓN

La Ilustre Municipalidad de Quillón, a través de su Departamento de Salud, tiene la necesidad de llamar a Licitación Pública la “MANTENCION PREVENTIVA Y REPARATIVA EQUIPAMIENTO DENTAL CENTROS DE SALUD QUILLON”, de acuerdo a requerimientos especificados en Bases Administrativas, Técnicas y otros documentos de la presente Licitación.

2. REQUISITOS PARA OFERTAR

Podrán participar de la presente licitación pública, todas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritos y habilitados de participar en el sitio www.mercadopublico.cl en calidad de proveedores del rubro respectivo y que acompañen la documentación solicitada en las presentes Bases Administrativas y demás documentos adjuntos.

3. DOCUMENTOS SOLICITADOS

Todo oferente debe adjuntar en el Ingreso de su Oferta en portal www.mercadopublico.cl, los siguientes documentos:

- Formulario N°1: Identificación del Oferente.
- Formulario N°2: Declaración Jurada Simple de Conocimiento y Aceptación de Bases.
- Formulario N°3: Oferta Económica.
- Formulario N°4: Oferta Técnica, Componente N°1
- Formulario N°4: Oferta Técnica, Excel Licitación, Componente N°2
- Patente comercial vigente en persona jurídica y Patente Profesional vigente en persona natural.
- Certificados de experiencia, según lo indicado en Punto N°6 letra a)

4. DE LOS PARTICIPANTES

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases.

En el caso de las preguntas presentadas antes de la fecha de cierre de propuestas, deberán formularse a través del portal www.mercadopublico.cl.

Estas preguntas y sus respuestas se podrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el mencionado portal, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

5. PLAZOS

El proceso de licitación tendrá el siguiente cronograma:

PROCESO	PLAZO
Publicación de Bases de Licitación	Dentro de los 5 días hábiles, desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación
Inicio de Preguntas	A contar de la misma fecha de publicación.
Termino de Preguntas	04 días corridos, contados desde la fecha de inicio de preguntas
Publicación de Respuestas	01 días corridos, contados desde la fecha de termino de preguntas
Cierre de Recepción de Ofertas	02 días corridos, contados desde la fecha de publicación de las respuestas
Apertura de ofertas	A contar de la misma fecha de cierre.

Aclaración de Ofertas	Las respuestas deberán ser ingresadas dentro de las 25 horas corridas contadas desde la notificación del respectivo requerimiento, en el foro inverso del Portal.
Adjudicación	Dentro de los 10 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

* Los días de término de cada uno de los procesos detallados en caso de corresponder a un día sábado, Domingo o Festivo serán modificados al día hábil siguiente o subsiguiente.

** El plazo de adjudicación corresponde al periodo máximo estimado que determina el Departamento de Salud para realizar el proceso de evaluación y tramitación de la documentación necesaria para materializar la adjudicación.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Dentro de las ofertas que cumplan con todas las exigencias impuestas, se seleccionará la oferta de acuerdo a los siguientes criterios:

Nº	FACTORES	PUNTOS
A	EXPERIENCIA EN EL SERVICIO	10 %
B	PRECIO	30 %
C	PROPUESTA TECNICA	50 %
D	PRESENTACION DE ANTECEDENTES	10 %
	TOTAL	100%

A) EXPERIENCIA EN EL SERVICIO

Se solicita a los oferentes adjuntar certificados emitidos por diferentes organismos públicos que acrediten la correcta prestación de servicios y el fiel cumplimiento de contratos de las mismas características. No se considerarán OC, ya que estas no certifican la correcta ejecución.

El certificado debe cumplir con las siguientes características para ser considerado como valido:

- Emitidos desde el año 2018.
- Contener en forma clara fecha y firma de quien lo emite

Certificados sin fecha y/o no legibles por mala digitalización no serán considerados.

Superior a 10 certificaciones	100 pts.
6 – 10 certificaciones	70 pts.
1 – 5 certificaciones	40 pts.
No presenta certificados	10 pts.

*El cual será evaluado con la siguiente formula (puntaje obtenido) * (% asignado) / 100*

B) PRECIO

Oferta más económica	100 pts.
2da oferta más económica	70 pts.
3ra oferta más económica	40 pts.
Desde la 4ta oferta más económica	10 pts.

*El cual será evaluado con la siguiente formula (puntaje obtenido) * (% asignado) / 100*

C) PROPUESTA TECNICA

TIEMPO RESPUESTA DEL SERVICIO 30%	1 – 2 Días corridos	100 pts.
	3 – 5 Días corridos	40 pts.
	Superior a 5 días corridos con tope en 10 días corridos	10 pts.
	No indica o superior a 10 días hábiles	Fuera de Bases
GARANTIA DEL SERVICIO 20%	Mayor tiempo de cobertura de los Servicios	100 pts.
	2do mejor tiempo de cobertura de los Servicios	60 pts.
	3ra mejor tiempo de cobertura de los Servicios	40 pts.
	Desde el 4to mejor tiempo de cobertura de los Servicios	20 pts.

*El cual será evaluado con la siguiente formula (puntaje obtenido) * (% asignado) / 100*

D) PRESENTACION DE ANTECEDENTES

Presenta antecedentes en plazo normal	100 pts.
Presenta antecedentes en plazo complementario tras solicitud de la entidad licitante	40 pts.
No presenta antecedentes	Fuera de Bases

*El cual será evaluado con la siguiente formula (puntaje obtenido) * (% asignado) / 100*

QUEDAN EXCLUIDOS FORMULARIOS N°1 AL 3 Y PATENTE, EL INGRESO DE UNO DE ESTOS DOCUMENTOS FACULTA A LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD A RECHAZAR LA OFERTA AL MOMENTO DE LA APERTURA.

7. RESOLUCION DE EMPATES

En el caso de que dos o más oferentes una vez efectuado el proceso de evaluación, hubiesen coincidido y obtenido el mismo puntaje considerando dos decimales, se consideraran los siguientes criterios de evaluación para seleccionar la oferta más conveniente:

1. Propuesta Técnica
2. Precio

8. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

FUNCIONARIO	CARGO
Eugenia Lopez S.	Directora (S) Departamento Salud Municipal
Feride Henriquez F.	Jefe Programa Odontológico CESAM Quillón
Sebastian Valenzuela V.	Jefe Adquisiciones Departamento Salud Municipal
Edgardo Carlos Hidalgo V.	Secretario Municipal, Ministro de fe

En caso de no encontrarse alguno de ellos, se realizará un acto administrativo que modifique la comisión.

9. GARANTIAS

El proveedor cuya oferta sea adjudicada deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, este deberá ingresar la garantía a nombre del I. Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, RUT N° 61.972.800-9 dentro de un plazo máximo de 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación, la cual deberá contar con las siguientes características:

- Documento mercantil pagadero a la vista, con carácter irrevocable, que asegure el cobro de manera rápida y efectiva. En caso de otorgarse de manera electrónica deberá ajustarse a la Ley 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.
- **Fecha de vencimiento:** El plazo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento deberá ser de 90 días corridos, contados desde la fecha de vencimiento del contrato.
- **Monto:** El monto de la garantía de fiel cumplimiento será un 10% del monto disponible indicado en Bases Administrativas.
- **Glosa:** "Para Garantizar el Fiel cumplimiento del contrato "MANTENCION PREVENTIVA Y REPARATIVA EQUIPAMIENTO DENTAL CENTROS DE SALUD QUILLON"
- **Descripción:** La Garantía deberá ser entregada en la Oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón, ubicada en 18 de septiembre 250, Quillón, Región de Ñuble, de lunes a Viernes en los siguientes horarios: 09:00 a 13:00 horas
- **Forma y oportunidad de restitución:** La Garantía será devuelta al oferente, una vez finalizado el contrato previo solicitud formal del oferente.

10. MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar las presentes Bases y sus Formularios, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases, las cuales estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas de corresponder.

11. PRECIOS, REAJUSTABILIDAD VIGENCIA DE LAS OFERTA

Los valores adjudicados se mantendrán inalterables por la vigencia del Contrato y/o en la extensión de este mientras se realiza un nuevo proceso de Licitación Pública

12. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

Se analizarán los antecedentes administrativos, técnicos y económicos adjuntos por los oferentes, en donde se emitirá un acta de evaluación y calificación de ofertas, en la cual se determinará la oferta más conveniente para satisfacer los requerimientos, según lo evaluado por la comisión de nombrada en el Punto N°8.

13. RE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La I. Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, procederá a la Readjudicación en los siguientes casos:

- Cuando la Orden de Compra es rechazada por el proveedor adjudicado inicialmente, por motivos justificados y sustentables.
- En caso que no se regularice vigencia como proveedor habil en el chileproveedores.
- En caso de incumplimiento por el oferente adjudicado en la entrega de garantías por fiel cumplimiento solicitadas.
- En caso de que la comisión evaluadora hubiese cometido algún error involuntario en la evaluación de las propuestas, y éste a su vez, modifique la decisión inicial a través de Decreto Alcaldicio.

Se hace presente que el re adjudicación se realizará al proponente que obtenga la calificación de segunda oferta más conveniente y así sucesivamente.

14. VIGENCIA

El Contrato tendrá Vigencia de 12 meses, a contar de la fecha de adjudicación y podrá ser extendido por un plazo no superior a los 60 días, mientras se procede a un nuevo proceso de Licitación.

15. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

16. DEL CONTRATO

a) Modalidad del Contrato

El oferente adjudicado deberá firmar un Contrato con la Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, el que deberá ser Aprobado por Decreto Alcaldicio.

Dicho Contrato será redactado dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la adjudicación y previa entrega del documento de garantía por fiel cumplimiento de contrato.

Formarán parte del contrato:

- Bases Administrativas.
- Bases Técnicas.
- Las Aclaraciones a las Bases y demás documentos de la propuesta, que emita el mandante con anterioridad a la apertura de la misma.
- Serie de Preguntas y Respuestas.
- Aclaraciones de las Ofertas en el Foro Inverso.
- Propuesta del Oferente.

Para la solución de conflictos que pudieren originarse durante la vigencia del convenio, o en general, en el cumplimiento de las obligaciones que tengan su fuente en la presente licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de acuerdo al domicilio de la Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud y a las leyes vigentes en Chile.

17. SUPERVISION

La supervisión de los servicios estará a cargo del Jefe Programa Odontológico del CESFAM Quillón y/o quien lo subrogue.

18. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, podrá declarar administrativamente el término del contrato, en todo o en parte, sin anterior recurso del adjudicatario, por alguna de las siguientes causales:

- a) Que el proveedor no cumpla con los plazos fijados para la ejecución de las acciones y según cuadro multas.
- b) Que la Ilustre Municipalidad compruebe, previo peritaje técnico y la emisión de informe de un Profesional competente irregularidades en la prestación del servicio.
- c) Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de notoria insolvencia económica.
- d) Si el proveedor no pudiere cumplir cualquiera de sus obligaciones contempladas en el contrato.
- e) Otras razones de índole legal o jurídica debidamente calificadas por el Servicio de Salud.
- f) Terminación de común acuerdo, con aviso previo de 15 días, a lo menos.
- g) Desahucio del contrato. Las partes podrán poner término al contrato unilateralmente, en forma anticipada, dando aviso correspondiente a la otra parte por carta certificada o notarial con una anticipación mínima de treinta días corridos.

Nota: Ante las causales contempladas los ítems a), b), c), d) y e), Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, podrá hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato.

19. MULTAS

La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, podrá aplicar multas según las siguientes causales y con los respectivos descuentos según tabla

CAUSALES	TIPO DE MULTA	MONTO DESCUENTO
Atraso en la entrega del servicio (mantención preventiva y/o correctiva) en un rango de 1 a 3 días corridos	LEVE	30% de monto total de la Orden de Compra del Servicio correspondiente
Atraso en la entrega del servicio (mantención preventiva y/o correctiva) en un rango de 4 a 7 días corridos	GRAVE	50% del monto total de la Orden de Compra del Servicio correspondiente

****La aplicación de 3 multas facultara a la I. Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud a realizar termino anticipado de contrato, y hacer efectivo documento mercantil por fiel cumplimiento de contrato.**

20. PROCEDIMIENTO MULTAS

Las multas establecidas en punto N°19 serán rebajas de los respectivos estados de pago, asociados a la orden de compra. Sera el Jefe del Programa Odontológico, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas, adjuntando la documentación necesaria que acredite las irregularidades en los plazos de entrega del servicio.

1. Emisión de informe por incumplimiento en fechas de entrega por el Jefe de Programa Odontológico CESFAM Quillón.
2. Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto indicado en formulario N°1), el cual tendrá un plazo máximo e impostergable de 7 días corridos para responder.
3. Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas de no tener respuestas y/o estas no ser consideradas como válidas, según criterio profesional y/o técnico.

21. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará contra factura y/o boleta respectiva a 30 días, el pago se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual el proveedor será el responsable de enviar adjunta a la factura el **número de Cuenta Corriente y Banco** al que corresponde, dicho documento debe ser ingresado en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón Ubicado en Calle 18 de septiembre # 250, en horario de 09:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes.

Se efectuará el pago, tras la certificación de recepción conforme del servicio por parte de la Dirección del CESFAM Quillón. El oferente deberá adjuntar a su factura informe técnico

visado por el Jefe del Programa Odontológico y/o en su defecto el Odontólogo responsable de la unidad dental donde se efectuó el servicio.

Se establece que no se consideraran como válidos Facturas y/o Boletas enviadas vía correo electrónico a la unidad de finanzas del Departamento de Salud de Quillón, será responsabilidad del adjudicado ingresar dicho documento con los respaldos respectivos por la oficina de partes en la dirección antes expuesta. De no cumplir con los plazos establecidos se faculta al Departamento de Salud para realizar los pagos en una fecha posterior.

22. OTRAS CONSIDERACIONES

- a) De existir contradicciones entre las Bases y lo ingresado al portal www.mercadopublico.cl, por parte de la Municipalidad, primara lo establecido en las presentes bases formato papel.
- b) Se solicita a los oferentes, adjuntar solo la información solicitada, la cual debe ser presentada de forma ordenada. No serán considerados documentos que no hayan sido solicitadas en las presentes bases administrativas y/o Bases técnicas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

ELS/JOP/SVV/svv.

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)